



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLITICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN CALKINÍ. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/6/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Joana Gabriela García Arias, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital XVII del Instituto Electoral del Estado de Campeche y como representante de la coalición "Va X Campeche", en contra de los "Resultados del Cómputo Distrital XVII, la Declaración de Validez de la Elección de Diputación Local, y entrega de la constancia de mayoría al candidato del Partido Morena (*sic*). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con cuarenta y seis minutos** del día de hoy veintitrés de junio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, autoridad responsable, tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745
TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCION, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JIN/DIP/6/2021

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/6/2021.

PROMOVENTE: JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XVII, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN CALKINÍ.

ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL XVII, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN LOCAL, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA. (Sic)

MAGISTRADA PONENTE: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, del oficio CD17/132/2021 de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, signado por el ciudadano Jorge Antonio Puc Cohuo, Presidente del Consejo Electoral Distrital XVII del Instituto Electoral del Estado de Campeche; presentado ante este Tribunal Electoral, con la misma fecha. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE RECEPCION, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JIN/DIP/6/2021

PRIMERO: Recepción, radicación y reserva de admisión. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII y 34, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por **RECIBIDO** el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo y, se **RESERVA** la admisión para el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**.